

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE FEBRERO DE 2015

PRESIDIDA POR EL Sr. PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMIREZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

Siendo las 7.29 horas a.m. del 13 de febrero de dos mil quince, se reunió el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMIREZ, en el Palacio Municipal, sito en avenida Carlos Izaguirre N° 813 de la Urbanización "Mercurio" del Distrito de Los Olivos, actuando como Secretario General el Abog. Jorge Adalberto Muñoz Chuquiruna.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar lista para verificar el quórum de reglamento, contestando presente los señores Regidores siguientes:

1. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO
2. TONY MOISÉS CRUZ SUMARRIVA
3. WILLIAM ENRIQUE PEREZ CHACÓN
4. MARIA DEL PILAR PEREZ CARBAJAL
5. JESÚS MARCIAL SOLÍS ASENCIOS - Ausente
6. JESÚS ALFREDO TOVAR NOROÑA
7. RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA
8. JONATHAN HENRRY CÁRDENAS DURAN
9. NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA
10. FELIPE MELGAREJO MOYA
11. MARIA NELLY YOLANDA HUAYNATE ALVA
12. ARTHUR WILLIAM GARCÍA BOCANEGRA
13. FANI REGINA FERNÁNDEZ ALVA

Verificado el quórum de Ley, para la instalación y funcionamiento de la Sesión, el señor Alcalde PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMIREZ da por iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha.

AGENDA

- Aprobar el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Los Olivos para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) año 2015
- Ratificar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC

SEÑOR ALCALDE DICE: Buenos días con todos damos inicio siendo las 8:00 am a la sesión extraordinaria programada en la fecha, 13 de febrero del 2015.

SECRETARIO DICE: Da lectura a la carta dirigida por el Regidor JESÚS MARCIAL SOLÍS ASENCIOS: Sr. Pedro Moisés del Rosario Alcalde del distrito de Los Olivos, Presidente del Concejo Municipal. Presente. Tengo a bien dirigirme a usted para expresar mi afectuoso saludo y comunicar a través suyo a los miembros del honorable concejo que muy a mi pesar me veo en la imposibilidad de asistir a la Sesión de Concejo convocada para el día 13 de febrero a horas 7:00 am, motiva esta imposibilidad un problema de salud pasajero por el que vengo atravesando, mucho agradeceré se

142
DE UN
sirva justificar mi inasistencia a tan importante reunión. Seguro de su comprensión y de los demás miembros del Concejo aprovecho la oportunidad para sincerar a usted los sentimientos de mis más alta consideración y estima así como a los miembros del cuerpo edil. Atentamente, Jesús Marcial Solís Asencios. Regidor.

SEÑOR REGIDOR RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA DICE: Sr. Presidente quisiera poner a consideración dado que todos tenemos los dictámenes un día antes, quisiera poner a consideración se pueda leer la parte que dictamina nada más, si es posible.

SEÑOR ALCALDE somete a votación:

VOTACIÓN: Minoría

SECRETARIO DICE: Da lectura al DICTAMEN N° 002-2015-CDLO/CPPS **LA COMISION PERMANENTE DE PROGRAMAS SOCIALES:**

VISTOS: El Informe: N° 00037-2015/MDLO/GPCDH/SGPSSA de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Seguridad Alimentaria, N° 075-2015/MDLO/GPCDH de la Gerencia de Participación Ciudadana Y Desarrollo Humano, la Resolución Ministerial N° 024-2015-MIDIS 21.01.2015 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que aprueba el Modelo de Convenio de Gestión y Anexo; la Resolución de Alcaldía N° 082-2015 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos; el Informe N° 046-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y N° 144-2015-MDLO/SG de la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 188° de la Constitución Política del Perú donde se consagra a la descentralización como una forma de organización democrática que constituye una política permanente de estado que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a los criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Que, de acuerdo a la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783 que establece en su Quinta Disposición Complementaria y Final que las transferencias de funciones, programas y organismos de gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprende el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes. Las transferencias de recursos serán aprobadas por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Que, mediante Ley N° 29792 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, en la Tercera Disposición Final de la citada Ley dispuso la adscripción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, que se encuentra a cargo, entre otros, de ejecutar y coordinar las acciones de transferencia de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional a los Gobiernos Locales Acreditados en el marco del proceso de descentralización y promover la asistencia técnica y capacitación a los gobiernos locales acreditados en la ejecución de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional transferidos en virtud a los convenios que celebren.

Que, el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, en adelante MIDIS – PRONAA, es un programa adscrito al MIDIS, que se encuentra a cargo, entre otros, de ejecutar y coordinar las acciones de transferencia de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional a los Gobiernos Locales Acreditados en el marco del proceso de descentralización y promover la



asistencia técnica y capacitación a los gobiernos locales acreditados en la ejecución de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional transferidos en virtud a los convenios que celebren.

Que, mediante D.S. N° 008-2007- EF – “Lineamientos para la distribución y ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios” para la transferencia del presupuesto correspondiente de PCM, establece en el numeral 7.2, inciso a2, se extrae que entre los fondos públicos a ser transferidos por la Dirección Nacional del Tesoro Público a las Municipalidades verificadas, a propuesta del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES (hoy MIDIS) constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento de los Programas y Proyectos Sociales, en el marco de las Políticas Nacionales para la superación de la pobreza, Estrategia Nacional de Desarrollo Rural y la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria; entre ellas se encuentran las transferencias para Programas de Complementación Alimentaria (comedores, alimentos por trabajo, hogares y albergues, actas de compromiso, convenios, fundación por los niños del Perú y PEBAL; así como el Programa de Alimentación y Nutrición Para el Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familia - PANTBC).

El numeral 7.3 del artículo 7° del D.S. N° 008-2007-EF, precisa que para la transferencia de los fondos públicos correspondientes a los Programas y Proyectos Sociales, el Ministerio correspondiente suscribirá con los Gobiernos Locales verificados, Convenios de Gestión en los cuales se establecerán los compromisos de ambas partes, respecto de la transferencia de los recursos, el destino de los mismos y las metas de los programas y proyectos a alcanzar en cada ámbito.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en adelante PCA, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la gestión del PCA, en el marco de los lineamientos antes referidos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2015-MIDIS el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS resuelve en el artículo N° 1 aprobar el modelo de Convenio de Gestión a ser suscrito por el MIDIS y los gobiernos locales provinciales y los gobiernos distritales, según corresponda para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA durante el año 2015.

Que, en la resolución citada precedentemente resuelve en el artículo 2° delegar durante el año 2015 la facultad de suscribir los convenios de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en representación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el(la) Director(a) General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales.

Que, la Resolución Ministerial N° 065-2014-MIDIS el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS resuelve nombrar en el cargo de Directora General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a la Sra. Beatriz Roxana Robles Cahuas.

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley, conforme al artículo 194°, primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. En concordancia con ello, establecen los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 84° numeral 2.11 del dispositivo legal precitado, establece que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, tienen como competencia y función específica exclusiva el ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, el Programa de Complementación Alimentaria – PCA es un Programa de Apoyo Social alimentario que implementa el Estado para atender, a través de las municipalidades, a los grupos sociales más vulnerables.

Que, con Informe N° 003-2015/HRO del Especialista en Gestión de Programas Sociales y Seguridad Alimentaria de fecha 01 de Febrero del presente año fiscal se pronuncia sobre el modelo de Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), indicando la necesidad de suscribir el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA para el año 2015.

Que, con informe 00037-2015/MDLO/GPCDH de la Gerencia de Participación Ciudadana y Desarrollo Humano, de fecha 03 de febrero del presente año fiscal, se pronuncia sobre el modelo de Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) indicando la necesidad de suscribir con carácter de urgente el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2015.

Que, con Informe N° 075-2015/MDLO/GPCDH de la Gerencia de Participación Ciudadana y Desarrollo Humano de fecha 03 de febrero del presente año fiscal donde emite opinión favorable para la aprobación y posterior firma del Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), dado que la firma del referido convenio es indispensable para la implementación del PCA en nuestro distrito.

Que, con Informe N° 046-2015/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 03 de febrero de presente año fiscal, opina que es procedente la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad de Los Olivos y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la autorización al Alcalde para su suscripción del modelo de Convenio de gestión entre el MIDIS y esta entidad por el Concejo Municipal a través de Acuerdo de Concejo, conforme al Modelo aprobado para el año 2015 el cual incluye un anexo, por lo que el Concejo Municipal debe proceder a su aprobación vía Acuerdo de Concejo a mérito de la atribución establecida en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 10° numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Comisión Permanente de Programas Sociales por unanimidad;

DICTAMINA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR DEL CONVENIO DE GESTIÓN A SER SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2015, conforme al Convenio que consta de trece (13) cláusulas y Anexo Aprobado con Resolución Ministerial N° 024-2015-MIDIS, el mismo que forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL SR. PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMIREZ ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2015.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO HUMANO, a través de la SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, la ejecución del Convenio cuya suscripción se autoriza y a la



113

SECRETARIA GENERAL la publicación del presente acuerdo en el DIARIO OFICIAL EL PERUANO, asimismo DISPONER que la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN proceda a publicar el texto integro de la presente Ordenanza en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe. Gerencia de Prensa e Imagen Institucional su difusión.

Firmado: María Nelly Huaynate Alva, presidente; Arq. Dina Claeysen Arroyo, teniente alcalde; María del Pilar Pérez Carbajal, regidora; William Pérez Chacón, regidor.

SEÑOR ALCALDE DICE: Presidente de la Comisión, sustente su dictamen:

SEÑORA REGIDORA MARIA NELLY YOLANDA HUAYNATE ALVA DICE: Sr. Presidente, señores regidores, el dictamen se ha elaborado y posteriormente rectificado, por lo cual la Regidora Dina debe ser quien sustente.

TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO DICE: Rectificar el tema de la persona representante del MIDIS para la firma de este convenio, lo cual de acuerdo a la resolución que nos alcanzaron, se informa que la persona que debe firmar el acuerdo es la sra. Beatriz Roxana Robles Cahuas, ella es la persona con la facultad.

Lo más importante de este dictamen es que es urgente y necesario para que se pueda implementar el Programa de Complementación Alimentaria. Este es un modelo convenio que el MIDIS todos los años emite y aprueba mediante resolución ministerial con el objetivo de establecer, entre otros, las responsabilidades que asume el ministerio y las que asume la municipalidad. Dentro de las responsabilidades que asume el ministerio principalmente está el hecho de acompañarnos técnicamente en capacitación a los profesionales de las áreas usuarias para ejecutar de manera adecuada el programa de complementación alimentaria, asimismo también la responsabilidad que este ministerio tiene en informar al MEF la transferencia de la partida para nosotros poder ejecutar a tiempo el Programa de Complementación Alimentario. Dentro de las responsabilidades de la municipalidad está, entre otros, facilitar en tiempos y en horarios a los funcionarios para que sean capacitados, pero principalmente, y espero que en esta gestión sí se lleve a cabo, nosotros tenemos que capacitar a las organizaciones sociales de base y también al comité especial para que ellos puedan cumplir con sus funciones, ya que esto es un programa muy importante en la medida que está orientado a la población de menos recursos. Entonces, en este sentido dentro de las responsabilidades que cuenta la municipalidad, es necesario que para este año se cuente con un plan de acción - un plan operativo y también su prevención, no solamente capacitar al comité de gestión, sino también supervisar que de una manera adecuada se esté cumpliendo con la asistencia a este grupo poblacional. Y como ya ha dado lectura el Secretario General, contamos con todos los informes de las áreas funcionales correspondientes que indican la procedencia de la firma de este convenio. Así mismo, si hubiera una duda o comentario al respecto estoy para aclararlo o sino someter a votación.

REGIDOR NESTOR BERNARDO CORPUS VERGARA DICE: En la parte final del artículo 1° dice: "conforme al convenio, clausulas y anexo aprobado" ¿A qué se refiere el anexo?

TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO DICE: Es un anexo que se tiene que cumplir en función de la remisión que se debe hacer mensualmente y principalmente del avance que tenemos. Le pediría al Secretario que nos complemente el anexo, lamentablemente no le han sacado una copia.

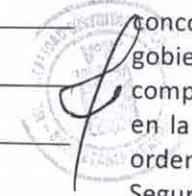
SEÑOR ALCALDE DICE: Sometemos a votación para aprobar el Convenio.



VOTACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

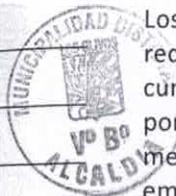
SECRETARIO DICE: DICTAMEN N° 001-2015-MDLO/CPSC, VISTO: Los Oficios N° 043-2015/MDLO-GM-GPRC-STCODISEC del 26.01.2015, N° 047-2015/MDLO-GM-GPRC-STCODISEC del 29.01.2015 y N° 050-2015/MDLO-GM-GPRC-STCODISEC del 03.02.2015 de la Secretaria Técnica del CODISEC LOS OLIVOS y la Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano, las Resoluciones de Alcaldía N° 039-2015-MDLO y N° 061-2015-MDLO del 5.01.2015 y 21.01.2015 respectivamente, Actas I y II de la Sesión Ordinaria del CODISEC LOS OLIVOS de fechas 09.01.2015 y 02.02.2015 respectivamente, Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Los Olivos 2015 aprobado en la Primera Sesión del CODISEC, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Los Olivos 2015 aprobado en la Segunda Sesión del CODISEC, D.S. N° 27933 que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Oficio N° 021-2015-MML-ST-CORESEC-LM de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Resolución Ministerial N° 010-2015-IN del Ministerio del Interior, Directiva N° 001-2015-IN del Ministerio del Interior, Informe N° 32-2015-MDLO-GAJ del 27.01.2015 y N° 66-2015-MDLO-GAJ del 09.02.2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Acta N° 1 de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana del 28.01.2015, Memorándums N° 011-2015-MDLO/SR del 28.01.2015 y N° 013-2015-MDLO/SR del 30.01.2015 de Sala de Regidores, Informes N° 112-2015-MDLO/SG del 27.01.2015 y N° 156-2015-MDLO/SG del 10.02.2015; Acta N° 2 de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana del 11.02.2015;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana detalla que “Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco e la política nacional diseñado por la CONASEC e igualmente supervisan y evalúan su ejecución”. Que, con Oficio N° 021-2015-MML-ST-CORESEC-LM, el CORESEC de Lima Metropolitana remite a esta entidad edil, la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN del Ministerio del Interior en el cual se aprueba Directiva N° 001-2015-IN denominada “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana”. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2015.MDLO de fecha 05 de enero de 2015 se modifica la Resolución de Alcaldía N° 322-2014-MDLO, del Comité de Seguridad Ciudadana de Los Olivos. Que, en sesión ordinaria del CODISEC Los Olivos 2015 de fecha 09 de enero de 2015 se aprueba por mayoría el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Los Olivos 2015. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2015-MDLO de fecha 21 de enero de 2015 se modifica la conformación del Comité de Seguridad Ciudadana de Los Olivos – CODISEC Los Olivos, donde se designa a los nuevos miembros. Que, con Oficio N° 043-2015/MDLO-GM-GPRC-STCODISEC de la Secretaría Técnica del CODISEC LOS OLIVOS y Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano solicita al Presidente del CODISEC y Alcalde Distrital de Los Olivos 2015 por ordenanza municipal. Que, mediante informe N° 032-2015-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia por la procedencia de lo solicitado por la Secretaría Técnica del CODISEC Los Olivos 2015 estableciendo que el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Los Olivos 2015 se debe de aprobar mediante Ordenanza Municipal. Que, la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, solicita las áreas





funcionales responsables, cumplan de acuerdo a sus competencias con aclarar o complementar de acuerdo a lo solicitado en el Acta N° 01 de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana. Que, con Oficio N° 047-2015/MDLO-GM-GPRC-STCODISEC de la Secretaría Técnica del CODISEC Los Olivos y Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano remite al Presidente del CODISEC y Alcalde Distrital de Los Olivos la Reformulación del Plan de Seguridad Ciudadana del Distrito de Los Olivos 2015 acorde con la Directiva N° 001-2015-IN. Que, en segunda sesión ordinaria del CODISEC Los Olivos 2015 de fecha 02 de febrero de 2015 por unanimidad se aprueba la Reformulación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Los Olivos 2015, en concordancia a la Directiva B° 001-2015-IN aprobada con Resolución Ministerial N° 010-2015-IN del Ministerio del Interior. Que, con Oficio N° 050-2015/MDLO-GM-GPRC-STCODISEC de la Secretaría Técnica del CODISEC y Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano solicita al Presidente del CODISEC y Alcalde Distrital de Los Olivos la expedición de Ordenanza Municipal que ratifique el Plan de Seguridad Ciudadana del Distrito de Los Olivos 2015. Que la aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Los Olivos requiere de su Ratificación por el Concejo Municipal de Los Olivos, a efecto de su obligatorio cumplimiento como Política Distrital, en concordancia con la Directiva N° 001-2015-IN aprobada por Resolución Ministerial N° 010.2015-IN del Ministerio del Interior del 09 de enero de 2015. Que mediante Informe N° 066-2015-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia emitiendo opinión de procedencia de lo solicitado por la Secretaría Técnica del CODISEC Los Olivos 2015, estableciendo que el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Los Olivos 2015 debe ser ratificado mediante Ordenanza Municipal. Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, por unanimidad



DICTAMINA: PROYECTO DE ORDENANZA N° -2015/CDLO, QUE RATIFICA EL PLAN DISTRIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS OLIVOS 2015.

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Los Olivos-2015, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC LOS OLIVOS 2015, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Alcalde, adoptar las medidas necesarias y los actos administrativos para la implementación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Los Olivos-2015 descrito en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO CIUDADANO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO a la GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, a la SECRETARIA GENERAL la publicación de la presente Ordenanza en el DIARIO OFICIAL EL PERUANO, asimismo DISPONER que la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN proceda a publicar el texto integro de la presente Ordenanza en la página web de la entidad.

FIRMADO: William Perez Chacón, presidente; Antonio Lagos Herrera, regidor; Felipe Melgarejo Moya, regidor; Jhonatan Henry Cárdenas Durand, regidor.

EL SEÑOR ALCALDE cede la palabra al Presidente de la Comisión.

SEÑOR REGIDOR WILLIAM ENRIQUE PEREZ CHACÓN DICE: Señor presidente, señores Regidores buenos días, la Comisión que presido ha realizado una lectura de dictámenes de seguridad ciudadana presentado por el Comité de Seguridad Ciudadana CODISEC que preside el señor Alcalde siendo este proyecto un tema social una de las necesidades que demanda la población del distrito y el país.

Es por ello que la aprobación de este plan es de vital importancia avanzada por la herramienta jurídica, y a través de ella logística y los encargados de la seguridad la implementen, por los fundamentos jurídicos y socio políticos es necesario que seamos parte integrante del programa denominado Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC.

TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO DICE: Con respecto a los considerando que se han dado en el dictamen, tuve la oportunidad de poder leer el plan sucede que en primera instancia en el mes de enero en la primera sesión del año, se aprobó el Plan. Dicho Plan, estaba en concordancia con la Resolución N° 001-2015 que aprobó el CODISEC de Lima Metropolitana, que es de cumplimiento obligatorio a nivel de país, entonces bajo esa razón es de mandato obligatorio en la segunda sesión que es presidida también por el secretario técnico que es a la vez el Gerente de Seguridad Ciudadana este Plan fue informado al CODISEC que debía cumplir con los lineamientos establecidos en esa Directiva, dentro de ella estaba más que nada, puntos determinados que debían de cumplir, caso contrario no iba a ser objeto de aprobación, por esa razón en la sesión del 02 de febrero se presentó el Plan reformulado, nosotros como concejo debemos ratificar con el objetivo de que tenga Rango de Ley para que pueda ser de obligatorio cumplimiento y cuente con el presupuesto que requiere, que ya está desde el día que se ha aprobado desde el día que se aprobado el tema de seguridad. Los detalles de las formas, mantenimientos, todo está dentro del plan que tenemos pueden revisarlo si así lo desean y definitivamente es una situación urgente, dado que actualmente, creo que todos o al menos un miembro de nuestra familia se ha visto afectado por este tema que vivimos no solamente en nuestro distrito sino en todo el mundo, pero de alguna manera en el cumplimiento de las normativas vigentes tenemos que crear las herramientas necesarias para que las áreas usuarias puedan cumplir con sus funciones de una manera idónea. Esto es un poco lo que quería aportar para aclarar un poco el tema.

SEÑOR REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA DICE: Sr. Alcalde, todos los regidores deberíamos tener todos conocimiento del plan, entonces sería bueno que lo sustenten o en su defecto, nos hagan una copia para tener conocimiento, porque en mi caso, como voy a aprobar algo que no conozco en lo absoluto. Entonces cuando existan estos casos creo que deberían brindar una copia con anticipación. O al menos exponerlo.

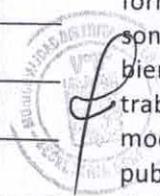
SEÑOR ALCALDE DICE: Invitaremos a una sesión al Secretario Técnico y al Gerente de Seguridad Ciudadana para que nos dé una exposición del Plan. Varios de los regidores aquí presentes estuvieron en las sesiones de CODISEC, yo los invito a que nos acompañen en las sesiones, de todos modos les haremos llegar una copia de las recomendaciones.

TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO DICE: Para aclarar un poco el tema, el plan básicamente está en función de esta directiva. Sobre el tema de visión, ¿qué visión tenemos en el distrito respecto del tema de inseguridad? ¿Qué espacio es el que está dentro de nuestra jurisdicción? ¿Qué problemáticas tenemos en nuestra jurisdicción y como resolverla dentro del marco de la Ley? Para el tema de seguridad, debemos resolverlo dentro del marco de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana. Ese es el primer punto; la visión: como estamos enmarcados en el problema de seguridad en este distrito. Luego la misión: creo que todos hemos manejado el tema de hacer un plan operativo, nosotros tenemos un problema pero tenemos una misión que es a donde queremos llegar, cual es nuestro objetivo final, y lo indica así en nuestro plan. Los objetivos que tenemos que trazar para poder resolver el tema de inseguridad de nuestro distrito en base a la problemática trazada en la visión y la misión. Después, toda el marco

normativo legal tiene que ver con el tema de seguridad, que son como 18 en esta directiva. Como va a ser ejecutado: define a las entidades en la ejecución del plan, este es un tema a nivel país, está organizado desde el gobierno central, y va bajando hacia los gobiernos provinciales, regionales y locales, o sea, es de alcance nacional, cada uno tiene que cumplir en función de su realidad. Luego tenemos lo que son zonas de riesgo de nuestro distrito: esto es aportado por las comisarías que tenemos en nuestro distrito, ellos alcanzan un mapa de peligro en función de las incidencias de casos que se hayan dado, como robos, asaltos, violencia familiar, desamparo del menor y del adulto mayor, en base a todos los casos que ellos han atendido. También se toma el tema de la problemática del ambiente educativo, nosotros sabemos realmente donde se origina el tema de la seguridad: a la falta de la educación. A veces nosotros decimos, nuestros hijos son un reflejo de nuestros hogares, si nosotros como hemos sido capaces de educar de manera adecuada a nuestros hijos, de repente en su cotidiano hacer en la sociedad podrán mantener esos valores o de repente son ganados por el grupo en el que andan y no hemos tenido la capacidad de implantar esos valores. Lo mismo hacen los colegios en los que están, pero también dentro de ello está el aporte de la sociedad y ahí viene el problema, porque de repente cerca de donde estudian o de donde viven hay centros de alcoholismo o hay niños que abandonan el colegio y quedan en esta situación de desamparo y están expuestos a formar pandillas



SEÑOR ALCALDE DICE: Señores Regidores vamos hacerles llegar una copia a todos los Regidores de este Plan de Seguridad, que ya fue aprobado en el CODISEC, se ha ratificado el 02 de febrero, lo único que cambio fue la forma, como explica la regidora, nosotros aprobamos el 9 de enero en el CODISEC y el 15 de enero sale una nueva directiva donde el Plan se tenía que adecuar a un formato. Y el cambio es de forma y no de fondo. Este trabajo es netamente técnico, las comisarías son las que hacen mayor parte del trabajo técnico, donde se muestran los mapas del delito, como bien dice la regidora, no es solo se tiene ver el tema de la represión sino también el tema de trabajar en prevención, es de suma importancia que debamos aprobarlo con esta nueva modificación, nos han dado un plazo muy corto, siendo hoy que debemos mandarlo para la publicación y ya no tendríamos más tiempo, yo les pediría que votemos y luego pedir al Gerente de Prevención de Riesgo Ciudadano se acerque a nosotros y nos exponga el plan y tal vez poner más aportes, porque éstas son líneas generales de acción, todo el Plan operativo se desarrolla en conjunto con sociedad civil, la policía nacional, todas las organizaciones de nuestro distrito, donde también participa la iglesia, las redes de salud, siendo que tenemos que trabajar en conjunto.



SEÑOR REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA DICE: Sr. Presidente solo pediría una pequeña exposición para conocer el Plan.

SEÑOR ALCALDE DICE: Sometemos a votación la aprobación del Plan **RATIFICADO "PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS OLIVOS 2015"**, los Regidores que estén a favor sírvanse levantar la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD

SEÑOR ALCALDE DICE: No habiendo más puntos que tratar levantamos la sesión siendo las 8:34 am del día viernes 13 de Febrero del presente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE